



D. JUAN ORTEGA LOPEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA, (JAÉN);

DECRETO.- Por el que se convoca sesión extraordinaria de la Corporación a celebrar el día 12 de JULIO de 2019.

CONSIDERANDO.- visto el artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

De conformidad con la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

Primero.- Convocar sesión **ORDINARIA**, para celebrar **EL VIERNES 12 DE JULIO** del presente año, a sus **19.30 horas**, en primera convocatoria y dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Aprobación del acta anterior de sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2019.

2º.-Dar cuenta de la Resolución nº 147/2019 de 28 de junio nombramiento de teniente de Alcalde y delegación de funciones.

3º.-Dación de cuentas sobre escritos de constitución de grupos políticos.

4º.-Periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación

5º.-Régimen de Asistencias a los miembros de la Corporación

6º.-Reconocimiento de dedicación parcial a favor de la Alcaldía y Concejal delegado de cultura, turismo, juventud, deportes y festejos.

7º.-Composición de las Comisión Especial de Cuentas.

8º.-Nombramiento de representantes de la Corporación en el Consorcio de Residuos Urbanos de Jaén, RESURJA, representantes en el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano y nombramiento de representantes de la Corporación en el Consejo Escolar.

9º.-Aprobación inicial presupuesto 2019, bases de ejecución, plantilla de personal, anexo de inversiones y régimen simplificado de control interno y fiscalización previa del presupuesto..

10º.-Aprobación del Plan Municipal de Emergencia.

11º.-Elección de Juez de Paz titular de Higuera de Calatrava.

12º.-Determinación de las fiestas locales para el año 2020.

13.- Moción en defensa del olivar tradicional y de unos precios justos para el aceite de oliva.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Tercero.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día.

En Higuera de Calatrava, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Ortega López